



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	DORIS EDITH GÓMEZ TENJO
Demandado:	JUAN CARLOS GÓMEZ VÁSQUEZ
Radicado:	110013110011 2017 00493 00
Providencia:	Auto No. 3259
Decisión:	Reprograma diligencia

Dando continuidad al trámite correspondiente conforme lo decidido en providencia del pasado 07 de junio de 2023, en la cual se resolvió revocar la decisión de remitir el presente proceso al Juzgado 34 de Familia homologo, se procede con el estudio del trámite correspondiente, de la siguiente manera:

El expediente se encuentra al despacho con el fin de fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver objeciones presentadas a los inventarios y avalúos programada para el pasado 25 de mayo de 2023, no realizada ante la remisión del presente proceso por descongestión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Para retomar la fase procesal, se reprograma la **Audiencia para resolver las objeciones a la partición** establecida en el numeral 3° del artículo 501 del Código General del Proceso, para el **día jueves dieciséis (16) de noviembre de 2023 a las 09:30 a.m.**, acto a celebrarse de igual manera con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deberán presentar las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, con antelación no inferior a **cinco (5) días** a la fecha señalada para reanudar la audiencia, término durante el cual se mantendrán en secretaría a disposición de las partes, atendiendo lo dispuesto en la normativa previamente citada.

TERCERO: DEJAR en conocimiento de los interesados los documentos aportados por el Dr. EDGAR SILVA RINCÓN, el pasado 05 de mayo de 2023.

CUARTO: IGUALMENTE se advierte a todos los interesados dentro del presente proceso, que no se aceptará ninguna solicitud de aplazamiento adicional presentada por las partes y terceros acreedores, con el fin de llevar a término la diligencia y continuar con el trámite del proceso.



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

Poniendo de presente a los apoderados interesados, las sanciones a las que haya lugar ante la inasistencia a la diligencia establecidas en el art. 501 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 45</i> Secretaria: _____ <i>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</i>
--